



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**Nº 000293 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 23 NOV 2021

**VISTO:**

El Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-GRC de fecha 22 de junio de 2021, con 02 folios; el Informe N° 201-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 10 de septiembre del 2021, con 35 folios; la Solicitud S/N de fecha 05 de noviembre de 2021, Informe N° 293-2021-GRT-TUMBES-CLRG, Informe N° 298-2021-GRT-TUMBES-DLRG de fecha 08 de noviembre de 2021, Informe Médico N° 09 de fecha 05 de noviembre de 2021, Nota de Coordinación N° 01-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-ULMSC de fecha 08 de noviembre de 2021, con 18 folios; Informe Médico N° 02 de fecha 07 de setiembre de 2021, con 06 folios; el Informe Médico N° 03 de fecha 16 de setiembre de 2021 e Informe N° 231-2021-GRT-TUMBES-CLRG de fecha 11 de agosto de 2021, con 08 folios; el Informe Médico N° 04 de fecha 21 de setiembre de 2021, con 11 folios; la Solicitud de fecha 28 de setiembre de 2021, con 08 folios; el Informe N° 326-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de setiembre del 2021, con 15 folios; el Oficio N° 668-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR de fecha 19 de octubre de 2021, con 05 folios, el Informe N° 624-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS de fecha 15 de octubre del 2021 e Informe Médico N° 06 de fecha 28 de octubre de 2021, con 09 folios; el Informe Médico N° 05 de fecha 04 de noviembre de 2021 e Informe N° 636-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS de fecha 26 de octubre de 2021, con 08 folios; Informe N° 370-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 29 de octubre de 2021, con 38 folios; el Informe N° 235-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 05 de noviembre del 2021, con 11 folios; Informe N° 0299-2021/GRT-CLRC de fecha 09 de noviembre de 2021, anexando Informe Médico N° 10 de fecha 05 de noviembre de 2021, Informe N° 468-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG de fecha 25 de octubre de 2021, Informe Médico N° 11 de fecha 08 de noviembre de 2021, con 19 folios; relacionados con el PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO - SEDE GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en los **artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680**, Ley de Reforma Constitucional, establecen respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000299 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los **Gobiernos Regionales**, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que: "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;



Que, con Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-GRC de fecha 22 de junio de 2021, anexando 02 folios; la servidora **Gaby Cita Reyes Costa**, solicita cambio de modalidad de Trabajo Remoto a Presencial, anexando el Carnet de Vacunación con sus dos respectivas dosis;



Que, mediante el Informe N° 201-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 10 de septiembre del 2021, anexando 35 folios, el Jefe del Área Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional Tumbes, solicita Licencia con Goce de Haber por Enfermedad del Servidor **Fernando Renato Vargas Morán**, quien fue diagnosticado con Covid, habiendo sido internado en la Unidad de Cuidados Intensivos en el Hospital Regional de Tumbes, desde el 30 de junio de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000291 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

2021 hasta 07 de noviembre de 2021, tal como se demuestra con los documentos probatorios adjuntos;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 05 de noviembre de 2021, anexando 06 folios, el servidor **Fernando Renato Vargas Moran**, solicita Retornar al Trabajo a partir del 08 de noviembre de 2021, habiendo previamente sido evaluado por la Dirección Regional de Salud de Tumbes y por la Doctora encargada del Tópico de la Sede del Gobierno Regional, así como haber alcanzado su Carnet de Vacunación con las dos dosis contra el Covid 19;

Que, con Informe Nº 293-GRT-TUMBES-CLRG de fecha 04 de noviembre la Médico Ocupacional del GORE Tumbes informa sobre el trabajador Renato Vargas Moran, quien cuenta con sus dos dosis de la vacuna para la Covid-19, indicándole que debe realizarse una prueba de hisopado de control de Covid-19 y evaluación médico; asimismo la Médico Cirujano alcanza el Informe Médico Nº 09 de fecha 05 de noviembre de 2021, la Declaración Jurada de Salud Covid-19; de igual manera con Nota de Coordinación Nº 01-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-ULMSC de fecha 08 de noviembre del 2021 el jefe de Laboratorio de Suelos y Concretos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, solicita Retorno Presencial del Trabajador **Renato Vargas Moran**;

Que, con Informe Médico Nº 02 de fecha 07 de setiembre de 2021, se evalúa a la servidora Nombrada **Nancy Balladares de Quevedo**, la misma que es una paciente acta para la incorporación de trabajo siguiendo las medidas del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo de la sede del Gobierno Regional Tumbes, paciente inmunizada ha cumplido con los protocolos para la incorporación al trabajo, recomendando seguir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, así como su cumplimiento; anexa copia de Carnet de Vacunación con sus dos dosis, el resultado de la prueba de Covid-19 y su Declaración Jurada;

Que, con Informe Médico Nº 03 de fecha 07 de setiembre de 2021, se evalúa a la servidora Nombrada **Carmen Apolo Prado**, la misma que es una paciente acta para la incorporación de trabajo siguiendo las medidas del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo de la sede del Gobierno Regional Tumbes, paciente inmunizada ha cumplido con los



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000299 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

protocolos para la incorporación al trabajo, recomendando seguir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, así como su cumplimiento; anexa copia de Carnet de Vacunación con sus dos dosis, el resultado de la prueba de Covid-19 y su Declaración Jurada; asimismo, la Médico Ocupacional del GORE Tumbes, informa que según el Decreto de Urgencia N° 055-2021, establece el retorno gradual al trabajo presencial de los servidores civiles de las entidades públicas que hayan sido vacunados las dos dosis contra la Covid-19;

Que, con Informe Médico N° 04 de fecha 15 de setiembre de 2021, se evalúa a la servidor Nombrado **Víctor Hilario Canales Valdivieso**, el mismo que es una paciente acta para la incorporación de trabajo siguiendo las medidas del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo de la sede del Gobierno Regional Tumbes, paciente inmunizada ha cumplido con los protocolos para la incorporación al trabajo, recomendando seguir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, así como su cumplimiento; anexa copia de Carnet de Vacunación con sus dos dosis, el resultado de la prueba de Covid-19 y su Declaración Jurada;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 28 de setiembre de 2021, anexando 08 folios, el señor Miguel Alonso Flores Morán, solicita Licencia con Goce de Haber a partir del 29 de setiembre de 2021, para su señor padre, servidor Nombrado **Miguel Alonso Flores Muro**, quien es una persona vulnerable debido a su problema de salud;

Que, mediante Informe N° 326-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 30 de setiembre del 2021, que anexa 15 folios, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal, respecto al Retorno Gradual al Trabajo presencial solicitada por DIRCETUR, recomendando que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, que regula el retorno gradual al trabajo presencial de los servidores civiles de las entidades públicas de sectores distinto al sector salud, se sujeta a las disposiciones complementarias que emita el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil y de tales disposiciones que se advierte que es una Potestad de la entidad disponer el retorno; asimismo, que en atención a las disposiciones complementarias que resulten necesarias, que emita el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil en torno a la Única Disposición Complementaria antes mencionada, la Oficina de Recursos



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000293 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

Humanos debe consolidar en forma integral los reclamos presentados por los servidores que realizan trabajo remoto o se encuentran haciendo uso de Licencia con Goce de Remuneraciones, solicitando el retorno a sus labores presenciales y en caso de no cumplirse con las disposiciones del retorno gradual, dicha Oficina debe dar respuesta debidamente motivada a los interesados;

Que, mediante Oficio N° 668-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR de fecha 19 de octubre de 2021, que anexa 05 folios, la Directora de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita derivar a quien corresponda para que se le pueda practicar los exámenes complementarios de serlo así se disponga su reincorporación y poder contar con la evaluación médica correspondiente, para que el mencionado servidor pueda reincorporarse a sus labores cotidianas; asimismo, anexa la solicitud del trabajador **Julio Arnaldo Peña Zevallos**, servidor Nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes y el Carnet de Vacunación con sus respectivas dosis;

Que, con Informe N° 624-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS de fecha 15 de octubre del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, anexa 09 folios y solicita el retorno de la Servidora Nombrada **Mercedes Dina Erauste Campaña**, de acuerdo al petitorio de la trabajadora; asimismo alcanza el Carnet de Vacunación con sus dos dosis, el Informe Médico del Servicio de Cardiología y Vascular, recomendando el Médico Cardiólogo estar apta para laborar en forma presencial y llevar un control mensual por la especialidad de cardiología, el Informe Médico N° 06 de fecha 28 de octubre de 2021, recomendando que la servidora **Mercedes Dina Erauste Campaña**, es una paciente apta para la incorporación de trabajo siguiendo las medidas del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo de la sede del Gobierno Regional Tumbes, paciente inmunizada ha cumplido con los protocolos para la incorporación al trabajo, recomendando seguir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, así como su cumplimiento; anexa la Declaración Jurada de Salud Covid-19 y el Informe de Resultados: Covid19 como No Reactivo;

Que, con Informe Médico N° 05 de fecha 26 de octubre de 2021, se evalúa a la servidora Nombrada **Aura Rosa Suarez Jiménez**, la misma que es una paciente apta para la incorporación de trabajo siguiendo las medidas del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000293 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

de la sede del Gobierno Regional Tumbes, paciente inmunizada ha cumplido con los protocolos para la incorporación al trabajo, recomendando seguir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, así como su cumplimiento; anexa copia de Carnet de Vacunación con sus dos dosis, Declaración Jurada de Salud Covid 19 y el resultado de la prueba de Covid-19 No Reactivo; asimismo, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita retorno de Servidora Nombrada Aura Rosa Suarez Jiménez, toda vez que el mencionado Decreto de Urgencia, considera el retorno por necesidad del servicio;

Que, con Informe Médico Nº 07 de fecha 28 de octubre de 2021, se evalúa a la servidora Nombrada Esperanza Adela Basurco Mendoza, la misma que es una paciente acta para la incorporación de trabajo siguiendo las medidas del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo de la sede del Gobierno Regional Tumbes, paciente inmunizada ha cumplido con los protocolos para la incorporación al trabajo, recomendando seguir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, así como su cumplimiento; anexa copia de Carnet de Vacunación con sus dos dosis, Informe Médico Nº 213-JMQ-DR-RATU-ESSALUD-2021 de fecha 05 de octubre del 2021, Declaración Jurada de Salud Covid 19 y el resultado de la prueba de Covid-19 Negativo;

Que, con el Informe Nº 370-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 29 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica anexa 38 folios, sobre el petitorio del trabajador Nombrado, opinando que, en aplicación de la normativa sobre realización de trabajo remoto, la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el Jefe Inmediato del solicitante debe proceder a evaluar el requisito de necesidad institucional, así como el requisito de si el cargo del solicitante es compatible para desempeño de la función de trabajo remoto y de cumplirse con los requisitos se debe amparar la solicitud de prestación de servicios a través del Trabajo Remoto que está solicitando el administrado a quien se le ha otorgado Licencia con Goce de Haber sujeta a Compensación posterior por ser una persona mayor a 65 años;

Que, con Informe Nº 235-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 05 de noviembre del 2021, el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación, remite 11 folios, conteniendo dos Oficios (Oficio Nº 608-2021/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR de fecha 15 de

205  
As Copia Fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000293 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

octubre de 2021 y Oficio N° 618-2021/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR de fecha 18 de octubre de 2021), adjuntando la Resolución N° 000022-2021/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTARR.HH. de fecha 07 de octubre de 2021, resolviendo Permitir el retorno al centro de trabajo para efectuar labores de manera presencial del Servidor Nombrado **Carlos Alberto Zeta Juárez**, en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, previo compromiso formal de recuperación de las horas no laboradas, mediante un cronograma de devolución de horas compensadas y calculadas en base al periodo de tiempo que permaneció bajo la modalidad de Licencia con goce de remuneraciones; la Resolución N° 000023-2021/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTARR.HH. de fecha 07 de octubre de 2021, resolviendo Aprobar el retorno de las funciones del cargo de Especialista en Turismo I - Categoría SPD, de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, al Servidor Nombrado CPC **Wilmer Rigoberto Seminario González**; la Resolución N° 000024-2021/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTARR.HH. de fecha 07 de octubre de 2021, resolviendo Aprobar el retorno de las funciones del cargo de Técnico II - Categoría STA, de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, al Servidor Nombrado **Antonio Miranda Saavedra** y la Resolución N° 000025-2021/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTARR.HH. de fecha 15 de octubre de 2021, resolviendo Establecer el cambio de Modalidad de Trabajo Remoto a Trabajo Presencial del Servidor Nombrado **Rodolfo Agramonte Pintado**, el cargo de Especialista en Comercialización III - Nivel P4 -SPD;

Que, con Informe N° 0299-2021/GRT-CLRC de fecha 09 de noviembre de 2021, se anexa el Informe Médico N° 10 de fecha 05 de noviembre de 2021 de la servidora Nombrada **Ripsi Consuelo Marchan López**, el mismo que señala: paciente acta para la incorporación de trabajo siguiendo las medidas del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo de la sede del Gobierno Regional Tumbes, paciente inmunizada ha cumplido con los protocolos para la incorporación al trabajo, recomendando seguir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, así como su cumplimiento; anexa copia de Carnet de Vacunación con sus dos dosis, el resultado de la prueba de Covid-19 y su Declaración Jurada; asimismo, se adjunta el Informe Médico N° 11 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la servidora Nombrada **Nuvia Flor Torres Casariego** el mismo que señala: paciente acta para la incorporación de trabajo

204

Es Copia Fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGIO  
GENER

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000293 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

siguiendo las medidas del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo de la sede del Gobierno Regional Tumbes, paciente inmunizada ha cumplido con los protocolos para la incorporación al trabajo, recomendando seguir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid 19, así como su cumplimiento; anexa copia de Carnet de Vacunación con sus dos dosis, el resultado de la prueba de Covid-19 y su Declaración Jurada;



Que, en esta oportunidad el citado Gobierno Nacional ha emitido el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, norma que, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y en ese sentido ha dispuesto la autorización para el reinicio de actividades en el sector público, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, debiendo priorizar en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;



Que, considerando lo expuesto, esta situación extraordinaria de lucha contra el COVID-19, a la fecha ha permitido gestar y contar con un numeroso **MARCO NORMATIVO que sirva de base legal, para que en consideración al deber de reinicio de actividades, permita contarse con los lineamientos del Gobierno Regional de Tumbes, para el reinicio de actividades y por ende retorno de los trabajadores al centro laboral, priorizando seguridad y salud en el trabajo, que debe ser implementada de manera rígida considerando el propósito que busca;**



Que, a la fecha este marco normativo se encuentra establecido en las disposiciones que a continuación se cita, a saber:



- a. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.



203

Copia Fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGIO  
GENER

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000299 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

- b. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- c. Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- d. Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar.
- e. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y en consecuencia del brote del COVID-19, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.
- f. Decreto Supremo, N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026- 2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19.
- g. Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, Aprueba el “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019”.
- h. Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, que aprobó el Documento Técnico “Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada”.
- i. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- j. Comunicado de la Autoridad Nacional del Servicio Civil: Pautas generales para la aplicación del trabajo remoto en el sector público.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000299 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

- k. Orientación para implementar el trabajo remoto en las entidades públicas en el marco de la emergencia por el COVID -19.
- l. Informe No 171-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR.- emite opinión legal sobre el trabajo remoto en la sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
- m. Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, que aprueba lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19.
- n. Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA, aprueban documento técnico de prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- o. Resolución Ministerial N°103-2020-PCM, que aprueba los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA.
- p. Resolución Presidencial Ejecutiva N°00030-2020-SERVIR-PE, Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- q. Decreto Supremo N°080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- r. Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establecer otras disposiciones.
- s. Decreto Legislativo N°1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000299 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 23 NOV 2021

- t. Decreto Legislativo N°1456, Que establece la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas.
- u. Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, que modifica las medidas preventivas contra la pandemia covid-19.
- v. Los Decretos Supremos Nos. 008-2021-PCM y 058-2021-PCM, en los que se dispone la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del covid-19.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00113-2020/GOB. REG. TUMBES-GR de fecha 28 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, asimismo en las disposiciones específicas de los Lineamientos, establecen que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación;

Que, todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

Nº 000293 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante los documentos suscritos por los servidores/as, en su justo derecho de formular peticiones y solicitar el cambio de modalidad laboral en salvaguarda de su salud, sometiéndose a los lineamientos y normas legales aprobadas para enfrentar la pandemia del COVID 19. Y la entidad no tiene por qué oponerse, corriendo el riesgo de ser denunciados civil y/o penalmente por el trabajador/a que se sienta perjudicado, ante los organismos jurisdiccionales que así correspondan;

Que, con estos antecedentes, la nueva coyuntura, impone un mayor despliegue de eficacia, en torno a la puesta en funcionamiento de la corporación regional, y para ello, es esencial definir el modo, la forma, las conductas, horarios y toda cuanta especificación resulta indispensable para el éxito del mismo, teniendo como principio de mayor relevancia la salud del potencial humano y de los administrados que pretenden acudir a ella para la satisfacción de su interés particular o común. Bajo este escenario los lineamientos técnicos propuestos, contiene estrictas responsabilidades, entre ellas;

- Es responsabilidad de los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central del GORETUMBES, el cumplimiento de las siguientes acciones:
  - Priorizar la salud física, mental y emocional de los trabajadores/as.
  - Brindar las facilidades del caso a los/las trabajadores/as en situación de riesgo, así como aquellos/as que hubieren contraído el COVID-19.
  - Proponer las medidas de seguridad salud en el centro de labores que permita salvaguardar el bienestar de todo el personal.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000299 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario Aprobar el **CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL** de los trabajadores/as solicitantes.

Contando con las visaciones de la de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias; Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000121-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 10 de junio del 2020, en el cual aprueba el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES” y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000245-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de diciembre del 2020, en virtud a las solicitudes presentadas por los servidores públicos del Gobierno Regional de Tumbes concerniente al cambio de modalidad laboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** EL CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL de los trabajadores/as de la sede del Gobierno Regional Tumbes, que se encuentran realizando TRABAJO MIXTO Y DE LICENCIA CON GOCE DE HABER, que han solicitado reiniciar sus labores de manera presencial; así mismo a servidores que se encuentran delicados de salud, y que han sido evaluados por la Médico Ocupacional de ésta Sede regional, según el detalle siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000299 -2021/GOB. REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 23 NOV 2021

CUADRO DE TRABAJADORES/AS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES QUE SOLICITAN CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL CON RESPECTO A LA RER N° 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 JUNIO 2020 y a la RER N° 0000245-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 09 de diciembre del 2020.

LICENCIA CON GOCE DE HABER

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER No 121	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
FERNANDO RENATO VARGAS MORAN	00220830	TRABAJO PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER Del 30 de junio de 2021 al 07 de noviembre de 2021	NOMBRADO	58
MIGUEL ALONSO FLORES MURO	17521067	TRABAJO PRESENCIAL	LICENCIA CON GOCE DE HABER	NOMBRADO	62

TRABAJAJO PRESENCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD LABORAL ASIGNADA RER No 121 y RER 245-2020	CAMBIO DE MODALIDAD LABORAL SOLICITADA	CONDICION LABORAL	EDAD
GABY REYES COSTA	00219164	TRABAJO REMOTO	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	66



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 000299 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 23 NOV 2021

FERNANDO VARGAS MORAN	RENATO	00220830	LICENCIA CON GOCE DE HABER Hasta el 07 de noviembre de 2021	TRABAJO PRESENCIAL Del 08 de noviembre de 2021	NOMBRADO	58
NANCY BALLADARES QUEVEDO	CANDELARIA DE	00233787	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	60
CARMEN DEL ROSARIO APOLO PRADO		00239039	TRABAJO MIXTO	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	51
VICTOR CANALES VALDIVIEZO	HILARIO	00230094	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADO	54
JULIO ARNALDO PEÑA ZEVALLOS		00201319	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADO	63
MERCEDES ERAUSTE CAMPAÑA	DINA	00226741	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	59
AURA ROSA SUAREZ JIMENEZ		00250444	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	61
ESPERANZA BASURCO MENDOZA	ADELA	00243946	TRABAJO REMOTO	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	58
TIMOTEO AQUINO	FERNÁNDEZ	03642231	LICENCIA CON GOCE DE HABER	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADO	68
CARLOS ALBERTO ZETA JUAREZ		02745465	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADO	67
WILMER SEMINARIO GONZALEZ	RIGOBERTO	00216227	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADO	63



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° 000299

-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 NOV 2021

ANTONIO SAAVEDRA	MIRANDA	00250367	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADO	52
RODOLFO PINTADO	AGRAMONTE	00217168	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADO	67
RIPSI MARCHÁN LÓPEZ	CONSUELO	00208226	TRABAJO REMOTO	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	63
NUVIA FLOR CASARIEGO	TORRES	00216243	LICENCIA CON GOCE	TRABAJO PRESENCIAL	NOMBRADA	59

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos registre el comportamiento laboral de los trabajadores/as que se indican en el artículo primero del presente acto resolutivo y se tenga en cuenta para el registro de asistencia como corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los trabajadores/as indicados en el Artículo Primero de la presente resolución, para conocimiento y ejecución del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** en la página web institucional para conocimiento público y de los trabajadores de la SEDE GORETUMBES.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Abog. Edmundo A. Sipión Riojas  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)